



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Guía Práctica aplicación Ley N.º 14.283 en activos de escuelas Públicas de Gestión Privada

La Ley N.º 14.283 declara la Emergencia Previsional en la Provincia de Santa Fe, implementado modificaciones en la metodología del cálculo y los porcentajes establecidos para determinar los aportes jubilatorios tanto personales como patronales.

Especificaciones básicas:

Los nuevos porcentajes se aplicarán tanto para Docentes como para Asistentes Escolares, y se determinarán según la suma del importe **Remunerativo** que el agente perciba en el mes inmediato anterior, de todas las prestaciones que correspondan aportar a la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe, comparándolo con el monto que corresponda al remunerativo de un cargo de Nivel I de la Función Administrativa sin antigüedad, de ese mismo mes, asociando luego el porcentaje, según el siguiente detalle:

Porcentajes de Aporte de Jubilación Personal:

- * Menor o igual al remunerativo de un (1) Nivel 1: **15,5%**
- * Mayor que un (1) Nivel 1 y menor o igual que dos (2) Niveles 1 : **16,5%**
- * Mayor que dos (2) Nivel 1 y menor o igual que tres (3) Niveles 1 : **17,00%**
- * Mayor que tres (3) Nivel 1 y menor o igual que seis (6) Niveles 1 : **18,00%**
- * Mayor que seis (6) Nivel 1 y menor o igual que nueve (9) Niveles 1 : **19,00%**
- * Mayor que nueve (9) Nivel 1 y menor o igual que once (11) Niveles 1 : **20,00%**
- * Mayor que once (11) Niveles 1 : **21,00%**



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

* En el caso que el agente no estuviese activo en el mes inmediato anterior, entonces se tomara el valor mínimo: 15,5%.

Porcentajes de Contribución de Jubilación Patronal:

* Para todos los casos será del **19,00%**

Especificaciones excepcionales:

Teniendo presente que la Ley fue publicada a mitad del mes de septiembre, de manera excepcional con los sueldos del mes de septiembre/24, los porcentajes de aportes y contribuciones jubilatorios se calcularán de la siguiente manera:

* Se tomará como base el Remunerativo percibido por el agente en sueldos Agosto/2024.

* Se tomará como Remunerativo del Nivel 1 el correspondiente a Agosto/24 (525.394,09)

Porcentaje de Aporte de Jubilación Personal para septiembre/24:

Porcentaje : (14,5% + el nuevo Porcentaje según tabla) / 2

En el caso que el agente no estuviese en agosto, entonces se tomara el valor mínimo $((14,5\% + 15,5\%) / 2) = 15\%$ para determinar el nuevo “Porcentaje según tabla”.

Porcentaje de Contribución de Jubilación Patronal para septiembre/24:



$$\text{Porcentaje} : (17,2\% + 19,00\%) / 2 = 18,1\%$$

Ejemplo:

Cálculo para el porcentaje del mes de Septiembre:

Maestro de grado con 120% de antigüedad y 10 horas cátedra de nivel medio.

Remunerativo de Agosto:

Maestro de grado con el 120%: \$944.731,22.-

10 horas cátedra Nivel Medio: \$351.275,27.-

Total remunerativo: \$944.731,22.- + \$351.275,27.- = \$1.296.006,49.-

El porcentaje de aporte Personal será el siguiente:

(El Remunerativo para Agosto del Nivel 1 fue de : \$525.394,09.-)

Entonces:

$$\$1.296.006,49.- / \$525.394,09.- = 2,46$$

el resultado es dos y medio niveles 1

y según la tabla el porcentaje nuevo será de : 17%

$$\text{Cálculo septiembre: } (14,5\% + 17\%) / 2 = 15,75\%$$

El porcentaje de Contribución Patronal será el siguiente:

$$\text{Contribución patronal Septiembre : } (17,2\% + 19,00\%) / 2 = 18,1\%$$



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



Cálculo para el porcentaje del mes de Octubre:

Remunerativo de Septiembre:

Maestro de grado con el 120%: \$966.189,83.-

10 horas cátedra Nivel Medio: \$365.061,67.-

Total remunerativo: \$966.189,83.- + \$365.061,67.- = \$1.331.251,50.-

El porcentaje de aporte Personal será el siguiente:

(El Remunerativo para Septiembre del Nivel 1 será de: \$537.378,19)

Entonces:

$\$1.331.251,50.- / \$537.378,19.- = 2,47$

el resultado es dos y medio niveles 1

y según la tabla el porcentaje nuevo para Octubre será de : 17,00%

El porcentaje de Contribución Patronal será el siguiente:

Contribución patronal Octubre : 19,00%